

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2435

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, *que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.*
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 130, de fecha 24 de junio 2025, por un monto total de \$ 13.200.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-10-002-000 y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2.280, de fecha 14 julio 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Contratación de Seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2025-2026"
- i) Ficha Licitación Propuesta Publica "Contratación de Seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2025-2026" ID 2598-16-LE25.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-16-LE25, de fecha 24 de julio del 2025.
- k) Oferta técnica de los oferentes, 1 aceptada.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°13, de fecha 24 de julio del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-16-LE25.

DECRETO

1. ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública **2598-16-LE25**, denominada "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL ÁREA DE SALUD DE CONCÓN 2025-2026**", al proveedor señores:

- **RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 94.510.000-1**, la Propuesta Pública con una Prima anual neta AFECTA a IVA de \$ **7.482.907.-** una Prima anual neta EXENTA de IVA de \$ **3.025.005.-** y un valor IVA sobre el monto total neto AFECTO de \$ **1.421.752.-** Lo que arroja como resultante UNA PRIMA ANUAL BRUTA DE \$ **11.929.664.-** (once millones novecientos veintinueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos, impuesto incluido).

- Valores expresados en UF según lo consignado en el Formulario Anexo N°4, “Oferta Económica” (considerando como referencial el valor UF de la fecha de cierre de la propuesta, el día 24 de julio 2025, \$ 39.214,48). Prima anual neta AFECTA a IVA de **UF 190,82.-** Prima anual neta EXENTA de IVA de **UF 77,14.-** valor IVA sobre el monto total neto AFECTO de **UF 36,26.-** UNA PRIMA ANUAL BRUTA DE **UF 304,22.-** (Trescientos cuatro coma veintidós UF, impuesto incluido).
- Por un período de 12 meses a partir del 30 de julio del 2025 hasta el 30 de julio del 2026.

2. EMÍTASE, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Publico.

3. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

4. ADJUDICADO, adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos, equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la licitación: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL ÁREA DE SALUD DE CONCÓN 2025-2026”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

5. PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Público.

6. DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

